



AYTO. MENASALBAS

## **AYUDAS A AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID-19 PARA LA REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EMPLEO, POR LA JCCM.**

### LINEA 1

**Autónomos sin trabajadores**, que se hayan visto obligadas a la suspensión de su actividad o reducido el volumen de facturación al menos en un 60% en el mes de ABRIL de 2020 con respecto al mes de ABRIL de 2019.

**Cuantía de la Subvención:** 1.500 euros.

**Obligaciones:** Estar al corriente de Hacienda y Seguridad Social y mantener la actividad durante 12 meses, contados desde el 15 de mayo de 2020, y desarrollar la actividad en Castilla La Mancha.

**Exclusiones:** actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y las actividades de alimentación, bebidas y tabaco encuadradas en los códigos 10-11-12 del CNAE 09 (fabricación y procesado).

### LINEA 2

**Autónomos con hasta 10 trabajadores y microempresas** (cualquier tipo de forma jurídica o no, que ejerza una actividad económica), que se hayan visto obligadas a la suspensión de su actividad o reducido el volumen de facturación al menos en un 60% en el mes de ABRIL de 2020 con respecto al mes de ABRIL de 2019.

**Concepto de Microempresa:** Menos de 10 trabajadores y facturación inferior a 2 millones de euros en el ejercicio anterior (2019).

**Cuantía de la Subvención:**

- 2.200 euros para empresas con hasta 5 trabajadores equivalentes a tiempo completo
- 3.000 euros para empresas con más de 5 y menos de 10 trabajadores equivalentes a tiempo completo.

**Concepto de trabajador equivalente a tiempo completo (incluidos asalariados, trabajador autónomo, socios comuneros o partícipes que ejerzan actividad regular en la empresa):**

- Trabajador 40 horas semanales: 1
- Trabajador 20 horas semanales: 0,5
- Trabajador 10 horas semanales: 0,25
- Trabajador 30 horas semanales: 0,75

*EJEMPLO: Si la empresa tiene dos trabajadores a media jornada, y uno a completa, se computan como 2.*

**Obligaciones:** Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, ***mantener el empleo según el ejemplo anterior durante 12 meses***, contados desde el 15 de mayo de 2020 y tener contratado la Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo, ejercer la actividad en Castilla La Mancha.

Exclusiones: actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y las actividades de alimentación, bebidas y tabaco encuadradas en los códigos 10-11-12 del CNAE 09 (fabricación y procesado).

**PLAZO DE PRESTACION PARA AMBAS LINEAS: 1 mes desde el 15 de mayo de 2020.**